

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, trece de enero de dos mil veintidós*

Como la parte demandante dando cumplimiento al articulo 590 del Código General del Proceso, apporto póliza por valor de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos pesos para garantizar las posibles costas y perjuicios derivados con la practica de la medida cautelar de inscripción de la demanda; este Despacho ordena librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga, a fin de que se inscriba la demanda sobre el folio de matrícula número 300 – 145420.

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**EL JUEZ,**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ***Firmado Por:**

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1999df50793cad4fc8f63c93fc8af0c3c942914111109697b753c
5eeb31b1f46

Documento generado en 13/01/2022 10:51:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>